



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

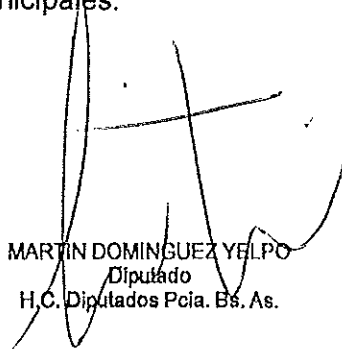
**Artículo 1:** El Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires instruirá a las Direcciones de Tránsito de los Municipios adheridos al sistema de delegación del RUIT, a fin que las mismas notifiquen con 60 días de anticipación a los titulares de licencia de conducir próxima a vencer, sobre la fecha de caducidad, indicando la necesidad de renovar la misma y demás información que considere de utilidad.

**Artículo 2:** La falta de comunicación prevista en el artículo 1 no habilitará al titular a efectuar reclamos hacia el respectivo Municipio ni constituirá causal eximente o atenuante de responsabilidad contravencional, mientras no esté reglamentada la presente.

**Artículo 3:** Las Direcciones de Tránsito y Transporte de cada Municipio considerarán las diferentes alternativas posibles para la notificación, ya sea carta enviada al domicilio del titular, mensaje de texto, correo electrónico y/o toda otra forma de comunicación fehaciente que se entienda adecuada para tal fin.

**Artículo 4:** La Autoridad de Aplicación, a través de la reglamentación de la presente dentro de los 180 días de sancionada, será la encargada de generar un sistema Provincial de notificación de acuerdo a la información remitida oportunamente por las Direcciones de Tránsito Municipales.

**Artículo 5:** De forma.-

  
MARTIN DOMINGUEZ YELPO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**FUNDAMENTOS**

La ley 13927 en su art. 8 dispone: *LICENCIA DE CONDUCIR. El Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449. El otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados del RUIT y del RENAT dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que certifiquen que no existe impedimento para conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país.*

Por lo tanto, es dable señalar que se ha delegado a las Municipalidades el otorgamiento de las licencias, las cuales son emitidas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo lo establece el artículo transcrito precedentemente.

En muchas ocasiones los conductores no tienen presente la fecha de vencimiento de sus licencias, transitando con licencia vencida, lo que trae aparejado un potencial peligro y en el futuro implica un trámite más complejo, que incluye todos los exámenes previstos para la tramitación de la licencia original, significando una mayor cantidad de recursos y tiempo de trabajo destinado a cada caso.

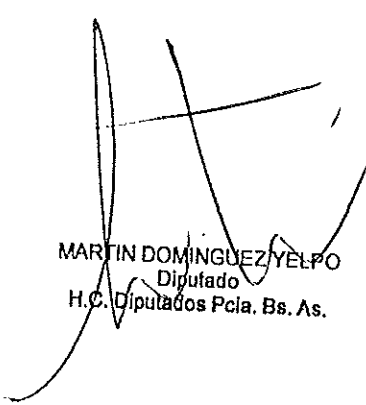
Por ello, considero conveniente que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y (por delegación) los Departamentos Ejecutivos de cada municipio, a través de las Direcciones de Tránsito, notifiquen a los titulares de licencia de conducir próxima a vencer sobre la fecha de caducidad, indicando la necesidad de renovar la misma.

Dicha comunicación podría implementarse a través de diferentes medios, como una carta enviada al domicilio del titular, mensaje de texto, email, y/o la vía que se considera más adecuada.

De ninguna manera la falta de notificación sería una causal eximente ni atenuante para la infracción de conducir con licencia vencida, pero representaría un servicio al ciudadano.

Existen numerosos antecedentes de esta medida, ya sea en etapa de proyecto con estado legislativo en distintos municipios (por ejemplo Bahía Blanca) como en etapa de norma vigente. A modo de ejemplo en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Ordenanza 2804 faculta a Dirección Municipal de Tránsito, a que 60 días antes del vencimiento de una licencia para conducir, se le comunique al titular la proximidad del vencimiento y demás información que considere de utilidad. También en la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, se propuso la creación del servicio de alerta al conductor con el mismo fin.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores Diputados de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.-



MARTIN DOMINGUEZ YELPE  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.